

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000197-2021/SUNAT

AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio OF. RE (MIN) N° 2-5-E/1524 del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se remite el Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así como la solicitud de fondos del indicado Ministerio por el importe de S/ 46 300 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), destinados a financiar parcialmente las obras de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO), e Iñapari – Assis (PE-BR), así como el saneamiento físico legal del terreno, y la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera - CEBAF Eje Vial 02-Alamor (PE-ECU) y Eje Vial 04-La Balsa (PE-ECU), de acuerdo al Informe (OPR) N° OPR 066/2021 emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto del indicado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución de Superintendencia N° 000223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2021;

Que el literal r) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre otras, autoriza la transferencia financiera que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1183, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los proyectos de inversión para la implementación de los Centros de Atención en Frontera y dispone que los términos y condiciones de dicha transferencia financiera se establecen en los convenios que, para el efecto, suscriban ambas entidades;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo 16 en su numeral 16.2 establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio OF. RE (MIN) N° 2-5-E/1524 e Informe (OPR) N° OPR 066/2021 el Ministerio de Relaciones Exteriores, sustenta el requerimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que se le transfiera recursos para las obras de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO), e Iñapari – Assis (PE-BR), así como el saneamiento físico legal del terreno, y la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera - CEBAF Eje Vial 02-Alamor (PE-ECU) y Eje Vial 04-La Balsa (PE-ECU), por el importe de S/ 46 300 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, la SUNAT ha suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, un Convenio de transferencia financiera, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, dicho convenio establece que la SUNAT realizará la transferencia financiera a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la elaboración de los proyectos contemplados de acuerdo con el citado documento y que, tratándose de actualizaciones, gestión administrativa y/o variaciones en el costo de los proyectos, la SUNAT transferirá los recursos adicionales requeridos para la culminación de los mismos;

Que, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, mediante Informe N° 000080-2021-SUNAT/8H2100, señala que se cuenta con los recursos disponibles para efectuar la transferencia financiera antes mencionada, la misma que será financiada con cargo al Presupuesto Institucional 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/ SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por el importe de S/ 46 300 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del pliego 008:Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar las obras de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO), e Iñapari – Assis (PE-BR), así como el saneamiento físico legal del terreno, y la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera - CEBAF Eje Vial 02-Alamor (PE-ECU) y Eje Vial 04-La Balsa (PE-ECU).

Artículo 2.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada, referida en el artículo precedente, deberán ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA